

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. Por ser procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con el artículo 228 del C. G. del P., se **REQUIERE** a la perito grafóloga forense **LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR** del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que comparezca a la audiencia de que se llevará a cabo el día **VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)** en la que se le interrogará acerca del contenido del dictamen así como frente a su idoneidad. Dicha audiencia se realizará bajo la plataforma virtual LIFESIZE para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se pueda conectar, accediendo a través del link que se denomina “*unirse a la reunión*”.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0903faf38d0a3f0d48bd1a31606e8cfaa794137ac603b2d66ea1dc00bc561d15**

Documento generado en 19/05/2022 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>